



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº - 2012 - Gobierno Regional del Callao - GGR
1081

Callao, 23 AGO. 2012

VISTO:

El Informe N° 746-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 13 de agosto del 2012 e Informe N° 673-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 20 de julio del 2012, ambos emitidos por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 203-2011-GRC/GA-ABL de fecha 01 de agosto del 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 1110-2012-GRC/GA-OL de fecha 02 de agosto del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1729-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de agosto del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de vistos, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito la determinación del valor referencial para la contratación de personal profesional del Proyecto PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", así como la posterior convocatoria de los procesos de selección correspondientes a una Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, la determinación de los valores referenciales para la contratación del personal profesional del Proyecto PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", se han establecido en base al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, los mismos que fueron remitidos mediante el Informe N° 1110-2012-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, indicando que el Valor Referencial es según el siguiente detalle:

SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL
Contratación de Servicio de Consultoría de un "Coordinador de Estudio e Ingeniero de valorizaciones en el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia	S/. 32,000.00
Contratación de Servicio de Consultoría para un "Ingeniero liquidador de interferencias, para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 21,800.00
Contratación de Servicio de Consultoría de un "Abogado en procesos expropiatorios para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 21,800.00
Contratación de Servicio de Consultoría de un "Ingeniero Civil en Interferencias, para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 21,800.00
Contratación de Servicio de Consultoría de un "Especialista Legal en el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 20,000.00

Que, mediante Memorándum N° 1729-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunico a la Gerencia Regional de Infraestructura que otorgaba la certificación de crédito presupuestario para el Componente Administración del Proyecto Gambetta, según el siguiente detalle:



Clasificador Programático

APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	2	135,625
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	695,950
TOTAL									831,575

Que, para la contratación de las Consultorías en mención, estas serán bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyo sistema de contratación será bajo la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 19 ítem 4, y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma que también dispone para los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) Que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde proceder a la aprobación del presente expediente de contratación.

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de los siguientes servicios, según los valores referenciales determinados por la Oficina de Logística, a través del Informe N° 203-2011-GRC/GA-ABL, de fecha 01 de agosto del 2012, de conformidad con el siguiente detalle:

SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL
Contratación de Servicio de Consultoría de un "Coordinador de Estudio e Ingeniero de valorizaciones en el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia	S/. 32,000.00
Contratación de Servicio de Consultoría para un "Ingeniero liquidador de interferencias, para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 21,800.00
Contratación de Servicio de Consultoría de un "Abogado en procesos expropiatorios para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 21,800.00
Contratación de Servicio de Consultoría de un "Ingeniero Civil en Interferencias, para el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 21,800.00
Contratación de Servicio de Consultoría de un "Especialista Legal en el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao- 1era Etapa", según términos de referencia.	S/. 20,000.00

Precisándose, que los precios detallados en el valor referencial, incluyen todos los impuestos de ley, de acuerdo al estudio realizado en el mes de agosto del 2012.

SEGUNDO.- PRECISAR, que según lo dispuesto en el Memorandum N° 1729-2012-GRC/GRPPAT de fecha 08 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha otorgado crédito presupuestario para el Componente Administración del Proyecto Gambetta, el cual estará afecto a la siguiente cadena presupuestal:

Clasificador Programático

APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000016	15	036	0074	00001	29749	0145

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	2	135,625
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	695,950
TOTAL									831,575

TERCERO.- DERIVAR el Expediente de Contratación aprobado, a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

